CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 6 de junio de 2023 informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 13 de mayo de 2022, en silencio. Igualmente se pasa a despacho la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandante.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDÍO

Asunto: Aprueba Liquidación crédito

Acepta renuncia apoderado demandante

Clase de Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá SA

Nit 8600029644

Demandado: Jorge Hernán Sánchez Agudelo

CC 18496830

Radicado: 630014003007-2017-00471-00

Seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada.

Examinada la misma, ésta judicatura encuentra que se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante (documento 10 cuaderno 1 del expediente digital).

Igualmente, se **ACEPTA LA RENUNCIA** al poder presentada por el doctor JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ para representar a la parte ejecutante en el presente asunto.

NOTIFIQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 097** DEL 07 DE JUNIO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e677a644f3a9c4debce669d6ee5ccaf2cfe2271180baea9f9bd5292a98e9a4d9

Documento generado en 30/05/2023 01:54:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica